



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 15 de mayo del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 11063 de fecha 25 de abril del 2014, promovido por el Sr. Lizardo Cubas Merino, el Informe N° 194-2014-JUP-MPP y el Informe N° 437-2014-JUP/MPP, el Informe N° 218-2014-SGAL-MPP.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 25 de abril del 2014, el servidor municipal Sr. Lizardo Cubas Merino, solicita se le otorgue licencia por paternidad, en mérito al nacimiento de su menor hijo, asimismo adjunta documentos sustentarios.

Que, mediante Informe N° 437-2014-JUP-MPP de fecha 14 de mayo del 2014, la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el empleado municipal Sr. Lizardo Cubas Merino, solicita la correspondiente licencia por paternidad por cuatro días por el periodo del 21 de abril al 24 de abril del 2014, por motivo de nacimiento de su menor hijo, ocurrido el 18 de abril del presente año, en el Hospital Víctor Lazarte de la ciudad de Trujillo, por lo que solicita opinión legal y la emisión de la respectiva Resolución.

Que, la Ley 29409 "Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada"

Art. 2° "La licencia por Paternidad a que refiere el Art. 1° es otorgada por los empleados al padre por 04 días hábiles consecutivos (...)"

Art. 4° "Dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio".

Que, mediante Informe N° 218-2014-SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Lizardo Cubas Merino, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que concede la licencia por paternidad vía eficacia anticipada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER la Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal Sr. **LIZARDO CUBAS MERINO**, por cuatro (04) días hábiles, consecutivos a partir del 21 al 24 de abril del presente año, por razones de alumbramiento de su Sra. Esposa Teresa Graciela Reyes Zamora.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Personal  
SGAL  
Interesado  
Archivo